RESOLUCIÓN PLE-CNE-9-17-10-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; y, magíster José Merino Abad, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía* (…)";

Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (…) 12. Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil."*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *"La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía* (…)";

Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *"Son funciones del Consejo Nacional Electoral: (…)* ***1.*** *Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos;* (…) ***15.*** *Organizar, depurar y elaborar el registro electoral del país y del exterior con la información que remitirán, de manera obligatoria y periódica, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y otras instituciones del sector público, a solicitud del Consejo Nacional Electoral; (…)";*

Que el artículo 78 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *"El registro electoral es el listado de personas mayores de dieciséis años, habilitadas para votar en cada elección, es elaborado por el Consejo Nacional Electoral con base en la información que obligatoriamente*

remitirá el Registro Civil o la entidad encargada de la administración del registro de las personas; se complementará con la inscripción que voluntariamente realicen las y los extranjeros residentes en el país, mayores de dieciséis años para poder ejercer su derecho al sufragio. El Consejo Nacional Electoral será el responsable de organizar y elaborar el registro electoral de los ecuatorianos domiciliados en el exterior, en coordinación con los organismos pertinentes. (…)";

Que el artículo 82 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *"Las personas que consten en el registro electoral y que cambien de domicilio electoral deberán registrar dicho cambio, en las formas que dispongan las normas pertinentes (…)."*;

Que el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *"El Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Estas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública.*";

Que el artículo 240 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: "*Las personas que hayan obtenido su cédula de identidad o ciudadanía, así como aquellas que realizaron inscripciones en el registro y cambios de domicilio antes del cierre del registro electoral, y no fueron incluidas en el registro electoral, la inclusión fue errónea, o sus datos de domicilio no fueron actualizados o lo fueron de forma equivocada, podrán proponer la reclamación administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, acompañando las pruebas, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del registro electoral. El Consejo Nacional Electoral tendrá el plazo de dos días para resolver. La Resolución del Consejo puede recurrirse para ante el Tribunal Contencioso Electoral, a través del recurso contencioso electoral de apelación*";

Que la Disposición General Novena de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: "*Las y los ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en las cuatro últimas elecciones; y, que, durante ese período, no hayan realizado ningún trámite ante las dependencias del Consejo Nacional Electoral pasarán a formar parte del Registro Electoral Pasivo. En el caso que un elector que conste en el Registro Electoral pasivo se acerque a ejercer su derecho al voto no podrá sufragar, debiendo la Junta Receptora del Voto entregar el certificado de presentación. El Consejo Nacional Electoral con el fin de garantizar el derecho al voto difundirá de manera permanente el Registro Electoral pasivo a través de los mecanismos previstos en la presente ley. El ciudadano que conste en el Registro Electoral pasivo solicitará al Consejo Nacional Electoral su habilitación, antes del cierre del Padrón Electoral. De dicho registro quedarán excluidos los ciudadanos que ejerzan su voto de manera*

facultativa. La actualización del Registro Electoral es permanente y tiene por objeto: ***a)*** *Incluir los datos de los nuevos ciudadanos habilitados para sufragar;* ***b)*** *Asegurar que los ciudadanos habilitados para sufragar mantengan un número de cédula único;* ***c)*** *Actualizar la dirección electoral con los cambios de domicilio realizados de los ciudadanos constantes en el Registro Electoral;* ***d)*** *Excluir a los ciudadanos que han perdido el goce de los derechos políticos o de participación; y,* ***e)*** *Excluir a los ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en las cuatro últimas elecciones, colocándolos en el Registro Electoral Pasivo*";

Que con Resolución Nro. **PLE-CNE-4-17-10-2025** de 17 de octubre de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento para Cambios de Domicilio Electoral y Funcionamiento de Puntos de Atención;

Que con Resolución Nro. **PLE-CNE-3-13-4-2022** de 13 de abril de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento para la Organización, Elaboración y Difusión del Registro Electoral y su Reclamación en Sede Administrativa, que en su **artículo 5, manifiesta**: *"Actualización del Registro Electoral. - El Consejo Nacional Electoral establecerá mecanismos de coordinación y requerirá la información pertinente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y demás instituciones u órganos de la administración pública relacionadas con esta atribución. El Registro Civil o la entidad que administre el registro de las personas, es la encargada de depurar diariamente de las listas de cedulados los nombres de las personas fallecidas, mantendrá actualizados los archivos de las y los cedulados e informará al Consejo Nacional Electoral cuando este lo requiera y/o según se establezca en los convenios o acuerdos interinstitucionales que se suscriban para el efecto."*; y, su reforma aprobada mediante Resolución **PLE-CNE-1-18-7-2025** de 18 de julio de 2025, que en su artículo 10, manifiesta: *"Habilitación de las personas extranjeras en el Registro Electoral. - La Dirección Nacional de Registro Electoral revisará y validará los requisitos para la habilitación en el registro electoral de las y los ciudadanos extranjeros ingresados por las Delegaciones Provinciales Electorales. Cumplidos los requisitos, de manera inmediata las y los ciudadanos extranjeros formarán parte del Registro Electoral para lo cual se establecerá el domicilio electoral que corresponda de conformidad al lugar de residencia que conste en la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. La Dirección Nacional de Registro Electoral juntamente con la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, se encargará de actualizar el Registro Electoral conforme las competencias determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral. La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el total de extranjeros inscritos en el Registro Electoral, lo cual constará en el Informe de Cierre del Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo."*;

Que con Resolución Nro. **PLE-CNE-2-12-9-2024** de 12 de septiembre de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento para la Organización y Elaboración del Registro Electoral Pasivo y su Reclamación en Sede Administrativa;

Que el Convenio Interinstitucional de Prestación de Servicios de Vista Materializada, de Cedulados entre la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) y El Consejo Nacional Electoral", fue suscrito el 29 de julio de 2025;

Que mediante Edición Especial el Registro Oficial No 1497 del 01 de julio de 2026, se emite la Ordenanza Nro.GADMCSHFD-CM-2026-007-O, con la que se crea la Parroquia Rural "Miss Ecuador" en la Jurisdicción del cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbíos;

Que a través del Registro Oficial, Quinto Suplemento N.º 323, de 10 de julio de 2026, se publicó la Ley para la Creación del cantón Borbón, en la provincia de Esmeraldas. En sus disposiciones transitorias consta lo siguiente: *"PRIMERA.- El Consejo Nacional Electoral, a fin de contar con el Registro Electoral actualizado y previo a la convocatoria del proceso electoral, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, implementará las acciones necesarias y convocará a los ciudadanos domiciliados en el cantón Borbón para que se registren y realicen el respectivo cambio de domicilio electoral, de conformidad con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*
SEGUNDA. - Una vez concluido el proceso de actualización del Registro Electoral previsto en la disposición anterior, el Consejo Nacional Electoral convocará a elecciones para la designación de dignidades de la alcaldesa o el alcalde, y de las concejalas o los concejales del cantón Borbón, de conformidad con los procedimientos, plazos y demás disposiciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.";

Que con Resolución Nro. **PLE-CNE-3-28-7-2026** de 28 de julio de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones, resolvió: "(…) ***Artículo 1.-*** *Aprobar el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas preelectoral, electoral propiamente dicha y post electoral para la "Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Miss Ecuador del Cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbíos", para el período 2027-2031 a partir del 28 de julio de 2026.* ***Artículo 2.-*** *Declarar el inicio del proceso electoral a partir del 28 de julio de 2026, en el que se elegirán Vocales de la Junta Parroquial Rural Miss Ecuador del Cantón Shushufindi, de la provincia de Sucumbíos, para el período 2027-2031.*";

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución Nro. **PLE-CNE-4-28-7-2026** de 28 de julio de 2026, en cumplimiento de sus atribuciones resolvió: *"(…)* ***Artículo 1.-*** *Aprobar el inicio del periodo*

electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas preelectoral, electoral propiamente dicha y post electoral para la "Elección de Informe de Actualización del Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas", para el período 2027-2031 a partir del 28 de julio de 2026. ***Artículo 2.-*** *Declarar el inicio del proceso electoral a partir del 28 de julio de 2026, en el que se elegirán Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas", para el período 2027-2031.*";

Que con Resolución Nro. **PLE-CNE-5-28-7-2026** de 28 de julio de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó: "***Artículo 1.-*** *Aprobar el Informe de Directrices, Plan Operativo Electoral, Matriz Presupuesto Consolidado, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Miss Ecuador, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas.* (…) ***Artículo 7.-*** *Aprobar el calendario electoral para la "Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón de la provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural de Miss Ecuador, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos.*";

Que con Resolución **PLE-CNE-4-11-8-2026** de 11 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó: "***Artículo 1-*** *Aprobar 467 cambios de domicilio que han sido verificados y validados en campo, y que, corresponden con el domicilio de las y los electores.* ***Artículo 2.-*** *Disponer que se mantenga el domicilio electoral anterior de los 8 cambios de domicilio cuyos cambios de domicilio fueron rechazados, de acuerdo con la Tabla No. 5, del Informe Técnico de Verificación y Validación de Cambios de Domicilio Electoral, para la elección de alcalde y concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural Miss Ecuador, del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos*";

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución **PLE-CNE-1-16-8-2026** del 16 de agosto de 2026 resolvió: "***Artículo 1.- Aprobar*** *el informe y la actualización del Registro Electoral con 13.836.321 electores y el Registro Electoral Pasivo con 1.259.857 personas a nivel nacional y del exterior.* ***Artículo 2.- Aprobar*** *la actualización del Registro Electoral con 28.593 electores en el cantón Borbón, de la provincia de Esmeraldas.* ***Artículo 3.- Aprobar*** *la actualización del Registro Electoral con 1.164 electores en la parroquia Miss Ecuador, en el cantón Shushufindi, de la provincia de Sucumbíos.* ***Artículo 4.- Aprobar*** *La entrega del Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo a las Organizaciones Políticas legalmente constituidas que lo soliciten, conforme el Calendario Electoral aprobado para la "Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural Miss Ecuador, del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos", conforme al cumplimiento señalado en el artículo 78 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.* ***Artículo 5.- Disponer*** *a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales la*

publicación del Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo actualizado del cantón Borbón, de la provincia de Esmeraldas; y, de la parroquia Miss Ecuador, del cantón Shushufindi, de la provincia de Sucumbíos, en el portal web oficial www.cne.gob.ec, para la consulta correspondiente por parte de la ciudadanía en el periodo comprendido del 19 de agosto de 2026 al 2 de septiembre de 2026 y; de ser el caso, propongan su reclamación administrativa al Registro Electoral conforme lo establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia";

Que la Dirección Nacional de Registro Electoral con memorando Nro. CNE-DNRE-2026-0876-M de 19 de agosto de 2026, emitió a las Delegaciones Provinciales Electorales de Esmeraldas y Sucumbíos las directrices para el Cierre de los Reclamos Administrativos para la "Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón de la provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural de Miss Ecuador, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos";

Que la Delegación Provincial de Esmeraldas mediante memorando Nro. CNE-DPE-2026-1613-M de 02 de septiembre de 2026 indicó: *"(...) en cumplimiento con el calendario electoral de la "Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas" en el que se establece el proceso de reclamos administrativos a partir del 19 de agosto de 2026 hasta el 02 de septiembre de 2026; me permito adjuntar a la presente:*

- *La certificación de secretaría de la Delegación*
- *Informe de reclamos administrativos*
- *Reporte del sistema de reclamos administrativos*";

Que la Delegación Provincial de Sucumbíos mediante memorando Nro. CNE-DPS-2026-1552-M de 02 de septiembre de 2026, indicó: "(...) adjunto el informe de reclamos administrativos con los anexos respectivos, es menester indicar que en esta Delegación Electoral no se ha receptado ningún reclamo administrativo.";

Que la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral mediante memorando Nro. CNE-SG-2026-6791-M, de 03 de septiembre de 2026, certificó a la Dirección Nacional de Registro Electoral: *"(...) que una vez revisado el archivo de Gestión Documental, y, Gestión de Certificaciones de esta Secretaría, así como el correo institucional zimbra, el sistema de gestión documental "Quipux", y la información proporcionada por la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas a través del memorando Nro. CNE-UPSGE-2026-0399-M, no se ha encontrado información alguna referente a reclamos administrativos para el proceso de "Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón de la provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural de Miss Ecuador, entre el 19 de agosto al 02 de septiembre de 2026.*";

Que la Responsable de la Unidad Provincial de Secretaria General de la Delegación Provincial de Esmeraldas mediante memorando Nro. CNE-

UPSGE-2026-0398-M de 03 de septiembre de 2026, certificó: *"(...) que no se han receptado observaciones al registro electoral por parte de las organizaciones políticas legalmente reconocidas en el Cantón Borbón a través de sus representantes legales, durante el período del 19 de Agosto al 2 de Septiembre del 2026."*;

Que la Delegación Provincial de Sucumbíos mediante memorando Nro. CNE-DPS-2026-1557-M de 03 de septiembre de 2026, remite la CERTIFICACION No. CNE-UPSGS-2026-0348 de 3 de septiembre, suscrita por el Secretario General de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, indicó: *"Que, en la Unidad Provincial de Secretaría General de Sucumbíos No se presentaron observaciones al registro electoral por parte de las organizaciones políticas legalmente reconocidas en la Parroquia Miss Ecuador"*;

Que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral mediante memorando Nro. CNE-SG-2026-6785-M, a la Dirección Nacional de Registro Electoral de 03 de septiembre de 2026, certificó: *"(...) que una vez revisado el archivo de Gestión Documental, y, Gestión de Certificaciones de esta Secretaría, así como el correo institucional zimbra y sistema de gestión documental "Quipux", no se ha encontrado información alguna referente a observaciones al registro electoral del cantón Borbón, provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural Miss Ecuador, del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, por parte de las organizaciones políticas legalmente reconocidas a través de sus representantes legales."*;

Que la Dirección Nacional de Registro Electoral con memorando Nro. CNE-DNRE-2026-0941-M de 04 de septiembre de 2026, puso en conocimiento de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales el Informe Técnico de Reclamos Administrativos y Observaciones al Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo para la "Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón de la provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural de Miss Ecuador, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos", a fin de que, por su intermedio, se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral;

Que la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-2830-M de 04 de septiembre de 2026, puso en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral el Informe Técnico de Reclamos Administrativos y Observaciones al Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo para la "Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón de la provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural de Miss Ecuador, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos";

Que la Dirección Nacional de Registro Electoral con Oficio Nro. CNE-DNRE-2026-0018-OF del 28 de septiembre de 2026 solicitó a la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación la habilitación de

la vista materializada con corte al 7 de octubre de 2026, que incluyan a las personas que cumplen 16 años calculadas al 21 de marzo de 2027;

Que la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-3261-M del 7 de octubre de 2026, emitió directrices para el procesamiento del cierre de registro electoral;

Que la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del correo electrónico institucional del 7 de octubre de 2026, informó a la Dirección Nacional de Registro Electoral (DNRE) sobre la habilitación de la vista materializada con corte al 7 de octubre de 2026;

Que la Dirección Nacional de Registro Electoral con memorando Nro. CNE-DNRE-2026-1084-M del 07 de octubre de 2026, solicitó a la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales la descarga de la vista materializada con corte al 7 de octubre de 2026;

Que la Dirección Nacional de Registro Electoral con memorando Nro. CNE-DNRE-2026-1091-M del 8 de octubre de 2026, solicitó a la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, la habilitación del Módulo de cierre del registro electoral en el Sistema de Automatización del Registro Electoral SARE para el procesamiento automático del cierre del registro electoral, para el proceso de la "Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón de la provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural de Miss Ecuador, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos";

Que la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales con Memorando Nro. CNE-DNITCE-2026-1627-M del 9 de octubre de 2026, informa a la Dirección Nacional de Registro Electoral, la descarga de la vista materializada con corte al 7 de octubre de 2026;

Que la Dirección Nacional de Registro Electoral con memorando Nro. CNE-DNRE-2026-1097-M del 9 de octubre de 2026, dispuso a la Administradora del Sistema de Automatización del Registro Electoral la actualización para el cierre del registro electoral con la vista materializada cortada al 7 de octubre de 2026, en el módulo de Actualización del Registro Electoral para Procesos Permanentes del Sistema de Automatización del Registro Electoral, con las siguientes parametrizaciones y fechas de corte:

- Convocatoria del proceso electoral al 15 de noviembre de 2026
- Cierre de registro electoral: 9 de octubre de 2026
- Corte de la Vista Materializada: 7 de octubre de 2026
- Electores que cumplen 16 años calculados: al 21 de marzo de 2027
- Suspendidos y Restituidos los Derechos Políticos al 9 de octubre de 2026
- Inicio de reclamos administrativos al 19 de agosto de 2026";

Que la Dirección Nacional de Registro Electoral con memorando Nro. CNE-DNRE-2026-1098-M del 9 de octubre de 2026, solicitó a la Dirección

Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales la puesta en producción del Módulo de cierre del registro electoral en el Sistema de Automatización del Registro Electoral SARE;

Que la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral con Memorando Nro. CNE-DNSIE-2026-1416-M del 12 de octubre de 2026, informa a la Dirección Nacional de Registro Electoral la gestión de puesta de producción del Módulo de cierre del registro electoral en el Sistema de Automatización del Registro Electoral SARE;

Que del análisis del "informe técnico de cierre del registro electoral y registro electoral pasivo, depurados y actualizados para la elección de alcalde y concejales del cantón Borbón, de la provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural Miss Ecuador, del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos", adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-3343-M de 15 de octubre de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, que en su parte pertinente manifiesta: "***4. DESARROLLO*** *La actualización del Registro Electoral a nivel nacional y del exterior se realizó con la vista materializada de la base de cedulados provista por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, con corte al 7 de octubre de 2026 la cual incluye a las personas que cumplen 16 años al 21 de marzo de 2027, en el Módulo de Actualización para Procesos Permanentes del Sistema de Automatización del Registro Electoral (SARE) conforme al procedimiento establecido.* ***4.1. PROCESAMIENTO DE LA VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 7 DE OCTUBRE DE 2026.*** *Una vez habilitada la vista materializada, con corte al 7 de octubre de 2026, se procedió a su descarga, constatándose la existencia de 18.319.352 registros, de los cuales se identificaron los ciudadanos habilitados y los ciudadanos inhabilitados en el registro electoral, conforme se detalla a continuación:*

Tabla 1 Registros Habilitados e Inhabilitados

Estado	***Número de Registros***
Habilitados	*15.464.620*
Inhabilitados (No constan en el Registro Electoral)	*2.854.732*

Fuente: Información extraída del Informe de Actualización del Registro Electoral generado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral. ***4.2. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL.*** *La actualización del registro electoral a nivel nacional y del exterior, se realizó con la vista materializada de la base de cedulados, habilitada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), y procesada en el Sistema de Automatización del Registro Electoral (SARE) considera las siguientes fechas de corte:*

- *Convocatoria del proceso electoral al 15 de noviembre de 2026*
- *Cierre de registro electoral: 9 de octubre de 2026*

- *Corte de la Vista Materializada: 7 de octubre de 2026*
- *Electores que cumplen 16 años calculados: al 21 de marzo de 2027*
- *Suspendidos y Restituidos los Derechos Políticos al 9 de octubre de 2026*
- *Inicio de reclamos administrativos al 19 de agosto de 2026*

A continuación, se describe el resultado de la actualización del Registro Electoral con la Vista Materializada con corte al 7 de octubre de 2026. El último procesamiento del Registro Electoral se realizó con la Vista Materializada con corte al 19 de junio de 2026 y se consideró el Registro Electoral Pasivo generado el 30 de marzo de 2026.

Tabla 2 Resultados de la Actualización del Registro Electoral con la nueva vista materializada

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL CON LA VISTA MATERIALIZADA AL 7 DE OCTUBRE DE 2026 EN EL MÓDULO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PARA PROCESOS PERMANENTES			
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL *con corte al 19 de junio de 2026 (A)*			*13.836.321*
INGRESOS (I) +			
Habilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral (+) (incluye a los nuevos cedulados que cumplen 16 años al 21 de marzo de 2027, restitución de derecho políticos entre otros)	*202.748*		
Reclamos Administrativos de Habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (+)	*0*		
Reclamos Administrativos de Inscripción de Extranjeros (+)	*0*		
Ingresos Especiales y/o Habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (+)	*11.602*		
Ingresos de nuevos ciudadanos en el Registro Electoral (I)			***214.350***
BAJAS (B) -			
Inhabilitados vs Registro Electoral (-)		*27.103*	
Suspendidos los derechos políticos en el Registro Electoral (-)		*7.001*	
Novedades de la Vista Materializada Anexo 1 (-)		*97.011*	
Bajas especiales (-)		*5*	
Depuración de Extranjeros		***0***	
Bajas de ciudadanos del Registro Electoral (B)			***131.120***
SUBTOTAL (I-B) =			***83.230***
REGISTRO ELECTORAL ACTUALIZADO con vista materializada con corte al 7 de octubre de 2026, y procesado al 10 de octubre de 2026 a las 15:21:31 (A+ SUBTOTAL)			***13.919.551***

Fuente: Información extraída del Informe de Actualización del Registro Electoral generado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral.
Nota: el proceso de actualización concluyó el 10 de octubre de 2026 a las 15:21:31

4.2.1. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL DEL CANTÓN BORBÓN DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Tabla 3 Resultados de la Actualización del Registro Electoral del Cantón Borbón

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL CON LA VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 7 DE OCTUBRE DE 2026	
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL (A)	***28.783***

Fuente: Información extraída de los Anexos del Informe de Actualización del Registro Electoral Nacional generado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral.
Nota: el proceso de actualización concluyó 10 de octubre de 2026 a las 15:21:31

4.2.2 PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PARROQUIA MISS ECUADOR DEL CANTÓN SHUSHUFINDI DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

Tabla 4 Resultados de la Actualización del Registro Electoral de la Parroquia Miss Ecuador

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL CON LA VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 7 DE OCTUBRE DE 2026	
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL (A)	***1.425***

Fuente: Información extraída de los Anexos del Informe de Actualización del Registro Electoral Nacional generado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral.
Nota: el proceso de actualización concluyó 10 de octubre de 2026 a las 15:21:31

4.3. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PASIVO CON LA VISTA MATERIALIZADA CON CORTE AL 7 DE OCTUBRE DE 2026

Para la actualización del Registro Electoral Pasivo se considera lo siguiente:

- *Generación del Registro Electoral Pasivo del 30 de marzo de 2026*

- *La última actualización del Registro Electoral Pasivo fue el 19 de junio de 2026*
- *Vista Materializada con corte al 7 de octubre de 2026.*
- *Trámites de habilitación del Registro Electoral Pasivo al registro electoral al 10 de octubre de 2026 a las 15:21:31.*

Detalle del procesamiento de actualización del Registro Electoral Pasivo:

Tabla 5 Actualización del Registro Electoral Pasivo

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL CON LA VISTA MATERIALIZADA AL 7 DE OCTUBRE DE 2026			
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PASIVO *(al 19 de JUNIO de 2026) (A)*			*1.259.857*
INGRESOS (I) +			
Habilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral (+)	*1.187*		
Ingresos especiales (+)	*0*		
Ingresos de nuevos ciudadanos en el Registro Electoral (I)			*1.187*
BAJAS (B) -			
Inhabilitados vs Registro Electoral (-)		*1.233*	
Suspendidos los derechos políticos en el Registro Electoral (-)		*1.288*	
Novedades de la Vista Materializada Anexo 1 (-)		*68*	
Reclamos Administrativos del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (-)		*0*	
Bajas especiales y/o habilitación del registro electoral pasivo al registro electoral (-)		*11.509*	
Bajas de ciudadanos del Registro Electoral Pasivo (B)		***14.098***	
SUBTOTAL (I-B) =			*-12.911*
REGISTRO ELECTORAL PASIVO ACTUALIZADO con vista materializada al 7 de octubre de 2026, y procesado el 10 de octubre 2026			***1.246.946***

Fuente: Información extraída del Informe de Actualización del Registro Electoral generado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral.
Nota: el proceso de actualización concluyó el 10 de octubre a las 15:21:31

Tabla 6 Registro Electoral Pasivo Actualizado

Procesamiento: Habilitación de ciudadanos	***Número de Registros efectivizados en el Registro Electoral (Ingresos)***
Actualización del Registro Electoral Pasivo al 10 de octubre a las 15:21:31	***1.246.946***

5.ESTADÍSTICAS DEL REGISTRO ELECTORAL DEL CANTÓN BORBÓN DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y LA PARROQUIA MISS ECUADOR DEL CANTÓN SHUSHUFINDI DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

A continuación, se presenta el detalle numérico de la organización territorial electoral considerada para el cierre del Registro Electoral:

Tabla 7 Organización Territorial Parroquia Miss Ecuador

ZONAS ELECTORALES		
URBANAS	***RURALES***	***TOTAL***
0	*3*	*3*

FUENTE: Distributivo de Organización Territorial, electores y JRV

Tabla 8 Organización Territorial del Cantón Borbón

PARROQUIAS URBANAS	***PARROQUIAS RURALES***	***TOTAL PARROQUIAS***
1	*27*	*28*

FUENTE: Distributivo de Organización Territorial, electores y JRV

Número de Electores

*Del número total de **13.919.551** electores en el ámbito nacional y del exterior, a continuación, se detallan el número de electores para el cantón Borbón, provincia de Esmeraldas; y, la Parroquial Rural Miss Ecuador, del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos:*

Tabla 9 Número de electores nacionales y del exterior por sexo

Cantón Borbón 28.783		***Parroquia Miss Ecuador 1.425***	
Electores hombres	*Electores mujeres*	*Electores hombres*	*Electores mujeres*
14.587	***14.196***	***733***	***692***

FUENTE: Distributivo de Organización Territorial, electores y JRV";

Que con "*informe técnico de cierre del registro electoral y registro electoral pasivo, depurados y actualizados para la elección de alcalde y concejales del cantón Borbón, de la provincia de Esmeraldas; y, Vocales de la Junta Parroquial Rural Miss Ecuador, del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos*", adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-3343-M de 15 de octubre de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, que manifiesta: "***6. CONCLUSIONES*** ***6.1.*** *La actualización del Registro Electoral realizada con la vista materializada de la base de cedulados de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), con corte al 7 de octubre de 2026, dio como resultado un Registro Electoral con* ***13.919.551*** *electores.* ***6.2.*** *La actualización del Registro Electoral Pasivo realizada con la vista materializada de la base de cedulados de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), con corte al 7 de octubre de 2026, dio como resultado un Registro Electoral con* ***1.246.946*** *personas.* ***6.3.*** *El Registro Electoral actualizado para el cantón Borbón de la provincia de Esmeraldas registra* ***28.783*** *electores.* ***6.4.*** *El Registro Electoral actualizado para la parroquia Miss Ecuador en el cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbíos registra* ***1.425*** *electores.* ***7. RECOMENDACIONES:*** *Con base en el análisis realizado, se recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral:* ***7.1. APROBAR*** *el cierre del Registro Electoral con* ***13.919.551*** *electores y el Registro Electoral Pasivo con* ***1.246.946*** *personas a nivel nacional y del exterior.* ***7.2. APROBAR*** *el cierre del Registro Electoral para la Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón de la provincia de Esmeraldas con* ***28.783*** *electores; y, para la Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural de Miss Ecuador, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos con* ***1.425*** *electores.* ***7.3. DISPONER*** *a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales que publique el Registro Electoral actualizado en el portal web oficial del Consejo Nacional Electoral* www.cne.gob.ec, para la consulta ciudadana, a partir del 17 de octubre de 2026.";

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 085-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el cierre del Registro Electoral con **13.919.551** electores y el Registro Electoral Pasivo con **1.246.946** personas a nivel nacional y del exterior.

Artículo 2.- APROBAR el cierre del Registro Electoral para la Elección de Alcalde y Concejales del cantón Borbón, de la provincia de Esmeraldas, con **28.783** electores; y, para la Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural Miss Ecuador, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, con **1.425** electores.

Artículo 3.- DISPONER a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales que publique el Registro Electoral actualizado en el portal web oficial del Consejo Nacional Electoral www.cne.gob.ec, para la consulta ciudadana, a partir del 17 de octubre de 2026.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales de Esmeraldas y Sucumbíos; Juntas Provinciales Electorales de Esmeraldas y Sucumbíos; a las organizaciones políticas nacionales; a las organizaciones políticas provinciales y cantonales, con ámbito de acción en el cantón Borbón, de la provincia de Esmeraldas, a través de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, a las organizaciones políticas provinciales, cantonales y parroquiales con ámbito de acción en la parroquia Miss Ecuador, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 085-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiséis. - Lo Certifico.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
BETTY CONSUELO BAEZ VILLAGOMEZ

Dra. Betty Consuelo Báez Villagómez
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Pleno/elaborado por:	K. Lagla
Pleno/elaborado por:	M. Rivadeneira
Pleno/revisado por:	J. Decker